



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN
SUPLENTE.

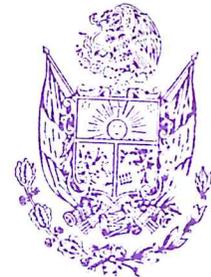
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintiocho de noviembre en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un ambos lados.

CONSTE. -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

OUJR/ CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/014/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN SUPLENTE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

VISTO el oficio P/305/23 suscrito por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ recibido por esta Secretaría Ejecutiva el veintiocho de noviembre de este año, mediante el cual remite el escrito suscrito por Claudio Sinecio Flores, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro, en el que sustituye a la representación suplente del citado partido ante el Consejo General del Instituto; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, fracciones I, VIII y XXXI, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que constan de dos fojas útiles con texto por uno de sus lados, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que en atención a la facultad delegatoria que le otorgó el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional al Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro en sesión del 17 de marzo de dos mil veintidós,² realiza la sustitución de la representación suplente del citado partido ante el Consejo General en los términos siguientes:

...

CONSEJO GENERAL	SUPLENTE
	<p>NOMBRE: Patricio Sinecio Flores CORREO: psineciof@hotmail.com TELÉFONO: 442 362 1913</p>

...

En este sentido, el artículo 77, inciso g) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se advierte que los Comités Directivos Estatales tienen atribuciones para designar a las y los representantes del citado partido ante los organismos electorales de su jurisdicción, o en su caso delegar esta facultad.

¹ En adelante Instituto.

² El acta de la citada sesión se encuentra visible a fojas 2942 a 2495 del apartado 4 del expediente citado al rubro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Aunado a lo anterior, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/03863/2023, se remitió en archivo digital entre otros documentos, la certificación de la integración de la estructura local vigente y los documentos básicos del Partido Acción Nacional en la que se advierte que el ciudadano Claudio Sinecio Flores, actualmente es el Secretario General del Comité Directivo Estatal del partido en comento.

Por todo lo anterior, se tiene por acreditado a **Patricio Sinecio Flores como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General**; por lo tanto, quedan sin efectos el nombramiento realizado con anterioridad.

TERCERO. Vista. Del escrito del Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Querétaro de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a la representación suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a **Patricio Sinecio Flores, como representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General** para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique la cuenta de correo electrónico y en su caso teléfono de contacto que se advierten del escrito de cuenta.

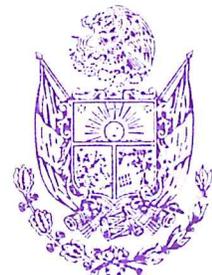
CUARTO. Remisión. Remítase la presente determinación a las Consejerías del Consejo General con relación a las comisiones que presiden, así como a las Direcciones Ejecutivas y a la Coordinación Administrativa, todas de este Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese por oficio y por estrados del Consejo General del Instituto, de conformidad a lo establecido por los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

OUJR/ CARG / JRH



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO